

14200  
Bogotá D.C.,

2009 AGO 26 A 9 01 1

043292

### MEMORANDO

**PARA:** OPERADORES  
Programa Atención Integral Primera Infancia

**ASUNTO:** Modificación Forma de pago a los Contratos- Atención Integral a la primera Infancia

De conformidad con las directrices dadas por el Comité de Contratación del pasado 20 de Agosto de 2009, sobre la situación del pago de los contratos del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia y en consideración a que el Ministerio de Educación Nacional y las Entidades Territoriales asumirán la contratación para la prestación del servicio, en el Marco del Conpes 123, y teniendo en cuenta las dificultades presentadas en la plataforma C&CTEX las cuales no permitieron hacer oportunamente la migración al Sistema de Información de Primera Infancia – SIPI – del Ministerio de Educación, el ICBF se ha visto en la necesidad de realizar la siguiente modificación en la forma de pago:

#### **Contratos cuyo plazo de ejecución a la fecha se encuentra vencido:**

El Segundo y Tercer Pago se realizarán con base en el informe que presente la interventoría, la firma del acta de liquidación y previa presentación del paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

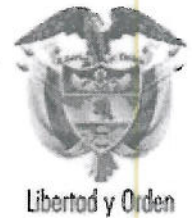
#### **Para los contratos cuyo plazo de Ejecución no ha vencido:**

Se hace necesario realizar un otro si modificatorio a la forma de pago del contrato inicial, el cual quedaría así:

**FORMA DE PAGO:** El ICETEX en virtud del Convenio No. 079 de 2008 suscrito con el ICBF cuyo objeto es la constitución de una alianza estratégica denominada "Fomento a la Atención Integral de la Primera Infancia" destinada a aunar esfuerzos en recursos financieros, técnicos y humanos en la búsqueda del fortalecimiento de los componentes pedagógico, de nutrición y de atención integral a los niños y niñas beneficiarios, debidamente identificados del programa de primera infancia. El ICETEX, mediante la asignación de cupos, pagará al contratista el valor del contrato así: **1)** Un primer pago



República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Subdirección de Asesoría Territorial






correspondiente al **40%** del valor total del contrato previo el contratista actualice la información de los niños y niñas beneficiarios en el aplicativo del **ICETEX** denominado **C&CTEX**. **2)** Un segundo pago correspondiente al **30%** del valor total del contrato una vez concluido el segundo mes de prestación efectiva del servicio y una vez presentado el informe de la interventoría en el que se especifica el número de niños atendidos y los valores a pagar. **3)** Un tercer y último pago correspondiente al **30%** del valor total del contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato y una vez presentado el informe de la interventoría en el que se especifica el número de niños atendidos y los valores a pagar y la ejecución real del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Lo anterior sin perjuicio de las condiciones y/o requisitos adicionales establecidos por el ICETEX. PARAGRAFO SEGUNDO.- REEMPLAZO DE LOS NIÑOS:** Los niños beneficiarios del programa podrán ser reemplazados por el contratista hasta la fecha que defina el **ICBF**, la cual será comunicada al contratista en forma oportuna.

Por lo anterior, haremos llegar el original para la firma de legalización.

Cordialmente,

  
**MARTHA LILIANA HUERTAS MORENO**  
Directora técnica

Aprobó: María Amparo Arana Lasso. Subdirectora de Asesoría Territorial   
Revisó: Ivonne Liliana Rodríguez Herrera. Coordinadora Unidad de Gestión Primera Infancia   
Elaboró: Nubia E. Rodríguez H., Unidad de Gestión de Primera Infancia 

0/L